



FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 10 DE MARZO DE 2022
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMARILIS SOCARRAS SIERRA
DEMANDADO: YAMILE MENDOZA VAN-GROEKEN
RADICADO: 44-001-41-89-001-2016-00268-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: MARZO 11 DE 2022
FINAL: MARZO 15 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR LA DEMANDADA

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

Firmado Por:

Mileibis Beatriz Brito Moscote
Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3584d29d2f00addf9251cab05b92a02b6bb2fc5d022c83664f5006b4fde8e77**

Documento generado en 09/03/2022 10:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Riohacha, La Guajira, 7 de febrero del 2022

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE RIOHACHA

E. S. D.

DEMANDANTE: AMARILIS SOCARRAS SIERRA

DEMANDADA: YAMILE BEATRIZ MENDOZA VAN GRIEKEN

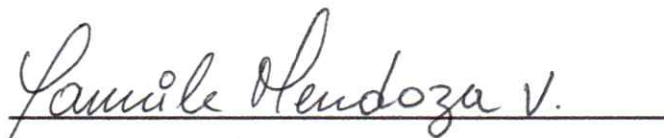
RADICADO: 2016-00268-00.

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO, LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y DEVOLUCIÓN DE SALDO.

YAMILE BEATRIZ MENDOZA VAN GRIEKEN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.925.493 de Riohacha, La Guajira, en mi condición de demanda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, acudo a usted de forma muy comedida, con el fin de solicitar se decrete su terminación por pago total de la obligación objeto de cobro, incluyendo las costas y agencias en derecho que se causaron en el curso del mismo.

Además de lo anterior, solicito la devolución del dinero que me fue descontado en exceso al hacerse efectiva la medida cautelar, que corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$191.000.00)**, para lo cual solicito se expida a mi favor el correspondiente título judicial.

Atentamente,



YAMILE BEATRIZ MENDOZA VAN GRIEKEN

C.C. 40.925.493

Correo: yamilemendoza@hotmail.com

Celular: 3042488702